



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE ZACATECAS

OFICIO N° DFZ152-201/18/1297  
BITÁCORA: 32/B1-0026/05/18

Zacatecas, Zacatecas, 24 de Julio de 2018

**Ejido Cuitlahuac**  
**Presidente del Comisariado Ejidal**

En atención a su escrito de fecha 03 de Mayo de 2018, recibido en esta Delegación Federal el día 09 de Mayo de 2018, mediante el cual presenta un programa de manejo forestal simplificado para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 16 fracciones XXII y XXVIII, 97, 98, 99 y 100 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 16 fracciones VII y IX, 59 párrafo segundo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 55, 56, 57, 58, 59, 60 y 61 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1 y 40 fracción IX inciso d) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de noviembre de 2012, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales no maderables y la ejecución del programa de manejo forestal simplificado, conforme se indica a continuación:

**PRIMERO.** Se autoriza el aprovechamiento de recursos forestales no maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal Simplificado, en los términos que a continuación se indican:

**1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:**

Nombre del predio	Municipio	Estado
Ejido Cuitláhuac	Mazapil	Zacatecas

**2. UBICACIÓN GEOREFERENCIADA:**

Datum: WGS84

Nombre del predio: Ejido Cuitláhuac

Nombre del predio	Vértice	Latitud Norte	Longitud Oeste
Ejido Cuitláhuac	1	24° 35' 29.52"	101° 36' 4.44"
Ejido Cuitláhuac	2	24° 35' 22.03"	101° 32' 45.62"
Ejido Cuitláhuac	3	24° 33' 5.07"	101° 33' 38.56"
Ejido Cuitláhuac	4	24° 32' 40.84"	101° 33' 36.67"
Ejido Cuitláhuac	5	24° 32' 32.68"	101° 33' 26.06"
Ejido Cuitláhuac	6	24° 31' 23.71"	101° 31' 56.44"
Ejido Cuitláhuac	7	24° 30' 38.11"	101° 32' 12.36"
Ejido Cuitláhuac	8	24° 30' 28.06"	101° 32' 15.63"



*J. Cece*



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE ZACATECAS

OFICIO N° DFZ152-201/18/1297  
BITÁCORA: 32/B1-0026/05/18

Zacatecas, Zacatecas, 24 de Julio de 2018

Ejido Cuitláhuac	9	24° 28' 52.64"	101° 29' 28.39"
Ejido Cuitláhuac	10	24° 26' 56.9"	101° 29' 13.19"
Ejido Cuitláhuac	11	24° 26' 56.68"	101° 29' 13.16"
Ejido Cuitláhuac	12	24° 25' .71"	101° 28' 57.93"
Ejido Cuitláhuac	13	24° 25' 7.29"	101° 30' 23.21"
Ejido Cuitláhuac	14	24° 25' 26.62"	101° 34' 35.06"
Ejido Cuitláhuac	15	24° 27' 48.97"	101° 35' 19.39"
Ejido Cuitláhuac	16	24° 31' 8.84"	101° 36' 51.47"
Ejido Cuitláhuac	17	24° 31' 56.92"	101° 36' 29.51"
Ejido Cuitláhuac	18	24° 32' 27.68"	101° 36' 22.54"
Ejido Cuitláhuac	19	24° 32' 28.38"	101° 36' 22.39"
Ejido Cuitláhuac	20	24° 32' 40.04"	101° 36' 24.36"
Ejido Cuitláhuac	21	24° 32' 37.14"	101° 35' 44.32"
Ejido Cuitláhuac	22	24° 32' 47.22"	101° 35' 48.85"
Ejido Cuitláhuac	23	24° 32' 46.32"	101° 35' 42.94"
Ejido Cuitláhuac	24	24° 32' 53.18"	101° 35' 42.17"
Ejido Cuitláhuac	25	24° 32' 54.67"	101° 35' 42"
Ejido Cuitláhuac	26	24° 33' 2.36"	101° 35' 41.14"
Ejido Cuitláhuac	27	24° 33' 11.28"	101° 35' 40.13"
Ejido Cuitláhuac	28	24° 33' 10.12"	101° 35' 58.55"
Ejido Cuitláhuac	29	24° 33' 10.04"	101° 35' 59.76"
Ejido Cuitláhuac	30	24° 33' 10.41"	101° 36' 3.11"
Ejido Cuitláhuac	31	24° 33' 11.55"	101° 36' 13.63"
Ejido Cuitláhuac	32	24° 33' 12.29"	101° 36' 20.43"
Ejido Cuitláhuac	33	24° 35' 12.57"	101° 36' 6.45"

Subtotal Nombre del predio: Ejido Cuitláhuac

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, PRODUCTO Y ANUALIDADES:

Superficie total: 11,743 ha.

Superficie total por aprovechar: 2,065.8 ha.

Especie(s) por aprovechar:

*Agave lecheguilla* (lechuguilla)  
*Flourensia cernua* (Hojasén)  
*Jatropha dioica* (Sangre de grado)  
*Larrea tridentata* (Gobernadora)  
*Nolina cespitifera* (cortadillo)



*Juan*



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE ZACATECAS

OFICIO N° DFZ152-201/18/1297  
BITÁCORA: 32/B1-0026/05/18

Zacatecas, Zacatecas, 24 de Julio de 2018

Parte(s) por aprovechar:

Cogollos	de <i>Agave lecheguilla</i>
Ramas y follaje	de <i>Flourensia cernua</i>
Raíces	de <i>Jatropha dioica</i>
Follaje	de <i>Larrea tridentata</i>
Hojas	de <i>Nolina cespitifera</i>

Cantidad total por aprovechar:

358800	Kilogramos	de <i>Agave lecheguilla</i>
1126050	Kilogramos	de <i>Flourensia cernua</i>
397600	Kilogramos	de <i>Jatropha dioica</i>
1677200	Kilogramos	de <i>Larrea tridentata</i>
39550	Kilogramos	de <i>Nolina cespitifera</i>

Para la superficie autorizada a intervenir de 2065.8 ha, se extraerán los volúmenes propuestos en el Programa de Manejo Forestal Simplificado, conforme al siguiente calendario de aprovechamiento:

Anualidad: 1

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
1	24/07/18	31/12/19	Ejido Cuitláhuac	<i>Jatropha dioica</i>	2065.8	79520	Única
1	24/07/18	31/12/19	Ejido Cuitláhuac	<i>Larrea tridentata</i>	2065.8	335440	Única
1	24/07/18	31/12/19	Ejido Cuitláhuac	<i>Agave lecheguilla</i>	2065.8	71760	Única
1	24/07/18	31/12/19	Ejido Cuitláhuac	<i>Flourensia cernua</i>	2065.8	225210	Única
1	24/07/18	31/12/19	Ejido Cuitláhuac	<i>Nolina cespitifera</i>	2065.8	7900	Única

Subtotal Anualidad: 1

719,830.00

Anualidad: 2

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
2	01/01/20	31/12/20	Ejido Cuitláhuac	<i>Agave lecheguilla</i>	2065.8	71760	Única
2	01/01/20	31/12/20	Ejido Cuitláhuac	<i>Flourensia cernua</i>	2065.8	225210	Única
2	01/01/20	31/12/20	Ejido Cuitláhuac	<i>Nolina cespitifera</i>	2065.8	7900	Única



*Juan*



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE ZACATECAS

OFICIO N° DFZ152-201/18/1297  
BITÁCORA: 32/B1-0026/05/18

Zacatecas, Zacatecas, 24 de Julio de 2018

2	01/01/20	31/12/20	Ejido Cuitláhuac	<i>Jatropha dioica</i>	2065.8	79520	Única
2	01/01/20	31/12/20	Ejido Cuitláhuac	<i>Larrea tridentata</i>	2065.8	335440	Única

Subtotal Anualidad: 2

719,830.00

Anualidad: 3

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
3	01/01/21	31/12/21	Ejido Cuitláhuac	<i>Agave lecheguilla</i>	2065.8	71760	Única
3	01/01/21	31/12/21	Ejido Cuitláhuac	<i>Jatropha dioica</i>	2065.8	79520	Única
3	01/01/21	31/12/21	Ejido Cuitláhuac	<i>Nolina cespitifera</i>	2065.8	7900	Única
3	01/01/21	31/12/21	Ejido Cuitláhuac	<i>Larrea tridentata</i>	2065.8	335440	Única
3	01/01/21	31/12/21	Ejido Cuitláhuac	<i>Flourensia cernua</i>	2065.8	225210	Única

Subtotal Anualidad: 3

719,830.00

Anualidad: 4

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
4	01/01/22	31/12/22	Ejido Cuitláhuac	<i>Larrea tridentata</i>	2065.8	335440	Única
4	01/01/22	31/12/22	Ejido Cuitláhuac	<i>Nolina cespitifera</i>	2065.8	7900	Única
4	01/01/22	31/12/22	Ejido Cuitláhuac	<i>Flourensia cernua</i>	2065.8	225210	Única
4	01/01/22	31/12/22	Ejido Cuitláhuac	<i>Jatropha dioica</i>	2065.8	79520	Única
4	01/01/22	31/12/22	Ejido Cuitláhuac	<i>Agave lecheguilla</i>	2065.8	71760	Única

Subtotal Anualidad: 4

719,830.00

Anualidad: 5

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
-----------	--------------	---------------	-------------------	--------------------------------	-----------------	------------------------	----------------





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE ZACATECAS

OFICIO N° DFZ152-201/18/1297  
BITÁCORA: 32/B1-0026/05/18

Zacatecas, Zacatecas, 24 de Julio de 2018

5	01/01/23	31/12/23	Ejido Cuitláhuac	<i>Larrea tridentata</i>	2065.8	335440	Única
5	01/01/23	31/12/23	Ejido Cuitláhuac	<i>Jatropha dioica</i>	2065.8	79520	Única
5	01/01/23	31/12/23	Ejido Cuitláhuac	<i>Agave lecheguilla</i>	2065.8	71760	Única
5	01/01/23	31/12/23	Ejido Cuitláhuac	<i>Flourensia cernua</i>	2065.8	225210	Única
5	01/01/23	31/12/23	Ejido Cuitláhuac	<i>Nolina cespitifera</i>	2065.8	7900	Única

Subtotal Anualidad: 5

719,830.00

Total

3,599,150.00

4. **VIGENCIA:**

Hasta el 31 de Diciembre de 2023.

5. El responsable de la ejecución técnica del Programa de Manejo Forestal Simplificado será: ING. CELENE RAMIREZ GARCIA, inscrito en el Registro Forestal Nacional, en el Libro TAMPS, Tipo UI, Volumen 2, Número 8, que será responsable solidario con el titular del aprovechamiento forestal, conforme a lo dispuesto por el artículo 108 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

6. El código de identificación que deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales no maderables que se obtengan del aprovechamiento será:

Nombre del predio	Código de identificación
Ejido Cuitláhuac	U-32-026-CUI-001/18

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el Programa de Manejo Forestal Simplificado, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-060-SEMARNAT-1994, NOM-061-SEMARNAT-1994 y:

NOM que regula su aprovechamiento	Parte por aprovechar	Nombre científico
NOM-008-SEMARNAT-1996: Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de cogollos.	Cogollos	<i>Agave lecheguilla</i>
NOM-007-SEMARNAT-1997: Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de ramas, hojas o pencas, flores, frutos y semillas.	Ramas y follaje	<i>Flourensia cernua</i>
NOM-028-SEMARNAT-1996: Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para	Raices	<i>Jatropha dioica</i>



*J. C. ...*



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE ZACATECAS

OFICIO N° DFZ152-201/18/1297  
BITÁCORA: 32/B1-0026/05/18

Zacatecas, Zacatecas, 24 de Julio de 2018

<i>realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de raíces y rizomas de vegetación forestal.</i>		
NOM-007-SEMARNAT-1997: Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de ramas, hojas o pencas, flores, frutos y semillas.	Follaje	<i>Larrea tridentata</i>
NOM-008-SEMARNAT-1996: Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de cogollos.	Hojas	<i>Nolina cespitifera</i>

**SEGUNDO.** Con fundamento en el artículo 16 fracciones VII y IX de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace de su conocimiento:

1. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
2. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal no maderable autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de noviembre de 2012.
3. De conformidad con el artículo 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal Simplificado. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
4. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 65, 66, 67 y 68 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 y 70 de dicho ordenamiento legal.
5. Con fundamento en el artículo 160 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, los propietarios y poseedores deberán dar facilidades al personal autorizado para la realización de visitas u operativos de



2A. DE MATAMOROS #127. COL. CENTRO [www.gob.mx/semarnat.gob.mx](http://www.gob.mx/semarnat.gob.mx)  
Tels: (492)923 99 35 Fax: (492)9239900; [delegado@zacatecas.semarnat.gob.mx](mailto:delegado@zacatecas.semarnat.gob.mx)



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE ZACATECAS

OFICIO N° DFZ152-201/18/1297  
BITÁCORA: 32/B1-0026/05/18

Zacatecas, Zacatecas, 24 de Julio de 2018

inspección; en caso contrario se aplicarán las medidas de seguridad y sanciones conforme a lo dispuesto por la citada Ley y las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

6. De conformidad con lo establecido con el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos.*
7. De conformidad con lo establecido con el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de requerir la constancia respectiva de la inscripción en el Registro Forestal Nacional del Programa de Manejo Forestal y de la presente autorización deberá presentar a esta Delegación la solicitud respectiva y el pago de derechos correspondiente conforme a la Ley Federal de Derechos.

**TERCERO.** Notifíquese el presente oficio a EJIDO CUITLAHUAC, a través de su representante o apoderado, o bien, por conducto de persona autorizada para tal fin, por alguno de los medios previstos por los Artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE  
EL DELEGADO FEDERAL**



**LIC. JIMMY PICHARDO PÉREZ**

- SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES  
DELEGACIÓN FEDERAL  
EN ZACATECAS
- C.c.p. Ing. Rafael Pacchiano Alamán.- Subdelegado del Medio Ambiente y Recursos Naturales.- México, CDMX.  
Lic. Gabriel Mena Rojas.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones Federales y Coordinaciones Regionales.- México, CDMX.  
Lic. Augusto Mirafuentes Espinosa.- Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- México, CDMX.  
Ing. María del Rocío Salinas Godoy.- Delegada de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en Zacatecas.- Ciudad.  
Ing. José Luis Rodríguez León.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Edificio.  
C. Gregorio Macías Zúñiga.- Presidente Municipal de Mazapil, Zacatecas.  
Expediente Forestal.  
Archivo.  
Minutario.

L.C.:JPP/JLRL/PCM/jfsm



